

Cumbre Judicial Iberoamericana  
**XVIII Edición: "Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social"**

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto	
<b>Nombre del Proyecto:</b>	<b>" Consolidación de sistemas alternativos a la resolución de conflictos en el marco de los Tribunales de Tratamiento de Drogas o Cortes de Drogas "</b>
<b>País o países que lo presentan:</b>	Chile
<b>Presentado por:</b>	Señor Milton Juica Arancibia, Ministro Excma. Corte Suprema de Justicia de Chile
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:mjuica@pjud.cl">mjuica@pjud.cl</a> , <a href="mailto:anercellas@pjud.cl">anercellas@pjud.cl</a> , <a href="mailto:direccionasuntosinternacionales@pjud.cl">direccionasuntosinternacionales@pjud.cl</a>
<b>Fecha:</b>	9 de junio de 2014
<b>Coordinador Nacional:</b>	Señor Milton Juica Arancibia, Ministro Excma. Corte Suprema de Justicia de Chile

Descripción del proyecto

**Introducción:**

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la "adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático".

La XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana tiene como eje temático: "Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social".

En el documento "Instructivo de la Primera Reunión Preparatoria de la XVIII Cumbre", a celebrarse en Uruguay en agosto de 2014 (incorporado a la página web de la Cumbre Judicial Iberoamericana), se ha señalado que "Los Sistemas Judiciales enfrentan un creciente desafío en la región. Su credibilidad, efectividad, posicionamiento frente a los demás poderes del Estado, su contribución a la protección de los derechos humanos y sociales en sociedades con instituciones democráticas vulnerables, su rol en la promoción de un ambiente institucional predecible en cuanto a la esfera económica, y para la resolución justa y efectiva de las controversias, son los nombres de ese desafío".

El documento referido precisa que la seguridad tiene tres aspectos distintos: existe una seguridad por medio del derecho, que es la seguridad del orden jurídicamente establecido; una seguridad frente a la lesión jurídica, que es la que imparten los órganos de administración de justicia y una seguridad en el derecho mismo, dentro de la que se encuentra la estabilidad del sistema normativo. El objetivo al que tiende la seguridad así entendida es la paz social, y se vincula a los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, que también deben considerarse

métodos de prevención, toda vez que este último término está referido a la judicialización de conflictos y los métodos de resolución entran al panorama antes de que el conflicto se judicialice, o sea tienden a evitar precisamente que las controversias adquieran connotación judicial.

A la vez, se entiende que el desarrollo armónico de la sociedad está vinculado de manera estrecha a la consolidación de una Cultura de la Paz; que disminuya factores u obstáculos que se manifiestan en los sistemas judiciales de toda la región; entre ellas podemos citar: 1) Lo costoso de largos procesos judiciales 2) La lentitud 3) La excesiva y engorrosa tramitación 4) El debilitamiento de la credibilidad del poder judicial. Sea cual fuere el motivo, es un hecho fácilmente verificable que el/la ciudadano/a se siente poco llamado a dirigirse a los órganos del poder judicial a efectuar sus reclamaciones.

Los resultados que se esperan en esta próxima edición XVIII de la Cumbre son la aprobación de instrumentos axiológicos que fortalezcan la implementación de los medios alternos de resolución de conflictos (conciliación, mediación y arbitraje); la implementación efectivas de la Reglas Mínimas sobre Seguridad Jurídica en el ámbito Iberoamericano; y la continuación de proyectos vinculados al acceso a la justicia de las personas; buscando diseñar e impulsar en nuestros países una nueva sociedad, más pacífica, más inclusiva, y fomentar la cohesión social de nuestros pueblos.

En este contexto la creación y expansión del modelo denominado de “Tribunales de Tratamiento de Droga” o “Cortes de Droga” (en adelante TTD), que data de fines de la década de los ochenta, busca la legitimación del sistema de justicia por medio de una respuesta eficaz y costo efectiva en materia penal, para la solución de la reincidencia en infractores de la Ley, cuya actividad delictual está estrechamente ligada al consumo problemático de drogas.

Algunos países, como Australia, han incorporado esta metodología en sus legislaciones penales formalmente, mientras que otros, como Estados Unidos o Canadá, operan utilizando las posibilidades que los procedimientos vigentes les ofrecen. En todos ellos, los objetivos esenciales y condiciones básicas recomendadas se mantienen, sin embargo se observan diferencias respecto de los requisitos de admisibilidad y de la etapa del procedimiento en que se ingresan al programa o son derivados los usuarios del mismo. Ello determina fuertemente el universo de infractores que el Estado aceptará en el sistema de TTD y, por lo tanto, los resultados y el impacto que el programa finalmente tenga en los flujos del sistema. Es muy importante distinguir los distintos modelos legales en los que va a operar un programa de TTD, ya que como se ha al describir las particularidades de la instancia procesal donde se pretende instalar un programa de TTD, se va a determinar asimismo, la capacidad que tiene cada sistema penal asistido por el procedimiento para descomprimirlo y sustentar con buen propósito los elementos de análisis que se requieren para el desarrollo de una política pública que establezca las bases de un modelo de TTD.

El propósito que generalmente es buscado por la autoridad es establecer una estrategia que les permita reducir la reincidencia. En algunos casos se ha visto que los objetivos son la reducción de costos para el sistema penal y la reducción de la sobrepoblación de las cárceles. Una excepción a esto lo constituye el caso de Inglaterra, que utiliza la metodología de TTD una vez que se ha dictado una sentencia comunitaria, lo cual, naturalmente, excluye a imputados que podrían haber cumplido sentencia en la cárcel.

En este sentido, hay que destacar que las evaluaciones que se practican a los imputados para que ingresen al programa están diseñadas para, entre otras cosas, determinar la relación entre el consumo de droga y la conducta delictual.

Los objetivos que la autoridad se ha propuesto al establecer los TTD, sea consagrándolos específicamente en una ley o estableciendo un programa dentro del procedimiento existente, son, finalmente, los factores que orientan la forma en que se insertan en el sistema penal. Muchos países cuentan con un decidido respaldo y financiamiento estatal (generalmente los programas se inician con pilotos no inferiores a cinco años, asociados a evaluaciones periódicas), sin embargo sus instituciones jurídicas tienen un margen de flexibilidad suficiente

que permite implementar un TTD sin requerir necesariamente de modificaciones a la ley para determinar el universo de infractores que admitirá el programa, o las características especiales que debe tener por circunstancias locales, como podría ser para los sistemas legales latinoamericanos, en el que coexisten sistemas acusatorios en proceso de implementación con sistemas mixtos e inquisitivos incluso. A diferencia de los sistemas anglosajones basados en la tradición del common law.

Quizá el escenario ideal es que todos los países pudieran contar con una política pública de implementación de los tribunales de tratamiento de droga o con la propuesta de un modelo que nos permita ofrecer una solución alternativa al sistema penal, no resuelta aun por este, que involucre todas las decisiones estratégicas que se requieren (objetivo del programa, tipo de infractores, delitos etc.), para ello se debe prever que las instituciones jurídicas existentes respondan a objetivos que se adecuen del todo a los de esta metodología y, con ello se facilitaría enormemente la instalación de los TTD en nuestros sistemas procesales.

En el caso de Chile los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) operan desde el año 2004, mediante un mecanismo inicial de planes pilotos, para luego implementarse acuerdos entre la diversos organismos vinculados a su ejecución, asumiendo el compromiso de cooperar en la institucionalización, desarrollo y ampliación de los TTD a nivel nacional.

Ante la ausencia de una ley específica que regule su funcionamiento, los TTD en Chile utilizan las herramientas del sistema procesal penal tradicional, la denominada “Suspensión Condicional del Procedimiento”, que permite el ingreso de imputados con consumo problemático de drogas sin antecedentes penales, respecto de delitos con una pena máxima de tres años de presidio, que se someten por un período mínimo de uno y no más de tres años a un proceso de rehabilitación del consumo adictivo en una institución estatal o dependiente de ella, bajo la supervisión de profesionales del área psicosocial, y controlados estrechamente en audiencias dirigidas por un juez, a la que asisten fiscales del Ministerio Público y abogados de la Defensoría Penal Pública. Si no se cumplen las condiciones, por decisión judicial se activa el juicio mediante el procedimiento establecido. Si se llega a término, el proceso se sobresee definitivamente la causa poniéndose término a la responsabilidad penal del infractor.

Recientemente en Chile se ha modificado la legislación penal en el área de sistemas alternativos al encarcelamiento o cumplimiento efectivo de penas privativas de libertad, y se permite por la vía de una pena alternativa de libertad vigilada intensiva incorporar a tratamiento bajo supervisión judicial a imputados que tengan que cumplir sanciones mayores a tres años de presidio, asociadas a delitos más graves.

En definitiva, se trata de una metodología que se inserta en la agenda ordinaria de los Juzgados de Garantía y según los arreglos organizacionales que fuere menester en la agenda de esos tribunales. Se hace incapié en que requiere una “intensa supervisión judicial a través de audiencias periódicas, equipo estable y altamente coordinado, liderazgo asertivo por parte del juez, reuniones de coordinación entre el equipo jurídico y socio sanitario, esquema de incentivos para fomentar la adherencia del participante y estrategias comunicacionales de audiencias”. Se enfatiza que el proyecto no implica la creación de nuevos tribunales, la asignación de nuevos jueces, ni la dedicación exclusiva de los operadores, sino más bien una exhaustiva capacitación en los elementos críticos del modelo. Se describió a los destinatarios, los “consumidores problemáticos, dependientes o abusadores de drogas, cuyos delitos se relacionen con dicha circunstancia”, a constatarse por una evaluación clínica diagnóstica. El programa, a su vez, supone como requisito esencial la voluntad del imputado que debe otorgar su consentimiento de manera libre e informada para incorporarse al programa de rehabilitación.

Es evidente entonces que los TTD como método alterno de solución de conflictos penales, permite no sólo contribuir a la seguridad jurídica por medio del fin del espiral delictivo, sino hacer efectiva la paz social, prevenir la perpetración de delitos, fomentar la cohesión social y, en definitiva, fortalecer la democracia. De allí que estimamos de la máxima importancia que en la próxima edición XVIII de la Cumbre se discuta y adopte un acuerdo entre los países miembros en orden a implementar los TTD mediante un marco normativo mínimo y teórico

posible, o para el caso de ya tener experiencia en la incorporación del modelo, propender a su fortalecimiento, junto con asumir el compromiso de efectuar los esfuerzos institucionales necesarios y abordar acuerdos de cooperación interno con los organismos afines, tendientes a perfeccionar las herramientas y metodología necesaria

Proponemos que La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Corte Suprema y Presidentes de Consejos de La Magistratura, como parte de su esfuerzo por contribuir a la modernización de los Estados Miembros y alcanzar nuevos niveles de eficacia y eficiencia en materia judicial, se aboque a *un proyecto* que ofrezca en las distintas instancias procesales de los sistemas penales la *identificación e implementación de sistemas alternativos a la resolución de conflictos, sobre la base y referencia de los infractores dependientes de drogas en los distintos estados*, que implique el desarrollo de nuevas metodologías y herramientas para la solución del conflicto subyacente. Para tales efectos *se han identificado tres áreas de intervención: Previa a la judicialización o desjudicialización, durante la tramitación de un proceso judicial y durante el control de ejecución de penas*. Lo señalado discurre en atención a las distintas modificaciones legales que han propiciado la instauración del modelo acusatorio y la convivencia en los distintos países miembros de esta cumbre de sistemas inquisitivos, mixtos y acusatorios.

Además de los cambios que la Reforma ha implicado en el campo jurimétrico, se estima preciso considerar los desafíos en el terreno de la administración de los sistemas alternos a la resolución de conflictos, tanto en la esfera de la gestión, como desde el rol que desempeña el Juez y los actores relevantes de un TTD, como facilitadores de la resolución de un conflicto, ya que en él está contenido un *nuevo modelo de gestión*, radicalmente diferente a los aplicados de antaño en el sistema judicial.

## Objetivos y resultados

### **Objetivo General:**

El objetivo general del proyecto es identificar, analizar y construir un **modelo teórico básico** que de cuenta de los diversos escenarios procesales e implementación de sistemas alternativos a la resolución de conflictos penales, que han permitido la implementación de los TTD, que está dirigido a infractores de Ley que son dependientes de droga. Para tales efectos se buscará optimizar la inversión humana y material con la que cada Estado Miembro de la Cumbre Iberoamericana cuente, a través de una propuesta integral con una perspectiva interdisciplinaria y con aplicación de una metodología de trabajo que permita el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos.

### **Objetivos específicos:**

- 1. Evaluación de las iniciativas existentes en los países que comprenden el programa de implementación de sistemas alternativos a la resolución de conflictos.** Todo ello en términos de su estatus y las facilidades que se ofrecen para la implementación de programas que ofrezcan la solución del conflicto subyacente de un consumidor de sustancias estupefacientes infractor de Ley, grado de madurez y nivel de convergencia hacia los objetivos propuestos y bajo la premisa que coexisten distintos escenarios procesales (inquisitivo, mixto y acusatorio).
- 2. Construcción de un diagnóstico temático de la situación actual de los sistemas alternativos a la resolución de conflictos que comprenden los TTD.** Énfasis en la

generación de evidencia que transparente las buenas prácticas y recoja los factores de éxito de los modelos y metodologías que se han utilizado en aquellos Estados miembros que han implementado un TTD.

3. **Proponer un modelo normativo (teórico) básico que facilite la implementación de un TTD o el mejoramiento continuo de uno ya existente.** En términos de definir las dimensiones que lo componen y principios fundamentales que lo inspiran, así como de la definición de los actores necesarios para su implantación y la infraestructura que lo soportará.
4. **Identificación en la participación de otras entidades y profesionales involucrados en el proceso jurídico.** tales como los órganos de salud, educación y trabajo, desde una perspectiva micro organizativa inicial a una perspectiva macro del sistema.
5. **Generar un compromiso de los poderes judiciales y consejos de la magistratura en aras a potenciar la instrumentalización de los TTD y obtener la cooperación multisectorial e institucional de los actores relevantes en su ejecución.**

### **Resultados e impacto esperados:**

Conforme al conocimiento obtenido de los distintos modelos procesales penales y los sistemas alternativos a la resolución de un conflicto, los distintos avances y oportunidades de mejora en su actual implementación, podemos esperar que la acción generada en este proyecto nos permita definir los distintos escenarios y modelos de resolución de conflictos penales, basado en un diseño progresivo de integración social y capacidad de respuesta organizacional a las demandas comunitarias, centrada en la eficiencia y eficacia del sistema judicial.

Asimismo, de los avances y del documento final que se redacte se deben identificar y activar las distintas prácticas que revelan la *implementación de sistemas alternativos a la resolución de conflictos* y que se han materializado en la implementación del modelo de *Tribunales de Tratamiento de Drogas*, que combinan la labor de los jueces e intervinientes del proceso penal (fiscales y defensores) con el sistema de salud y ofrecen una solución multisectorial, multifactorial y multidimensional, centrada en la rehabilitación del consumidor problemático de drogas (infractor de Ley).

La evaluación diagnóstica nos permitirá contar con la construcción de un escenario que permita vencer el paradigma de la forma tradicional de administración de justicia, vinculando al Juez con otros actores relevantes pertenecientes a otras áreas científicas y del conocimiento, para la búsqueda de la solución del conflicto subyacente, que combina el expertis de la justicia con la salud en este caso, haciéndose cargo de las causas que generan la vinculación del usuario al sistema penal, más que de los efectos propiamente tales.

También podremos definir la creación de un modelo normativo estructurado y formal, que puede materializarse en un manual y/o respectivo protocolo de intervención y en su caso -si fuere necesario- se deberá estudiar la proposición en un trámite legislativo en cada país.

### Participantes

Señor Milton Juica Arancibia, Ministro Excma. Corte Suprema de Justicia de Chile  
Señor Roberto Contreras Olivares, Ministro Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel de Chile  
Señor Alberto Amiot Rodríguez, Juez Segundo Juzgado de Garantía de Santiago de Chile

### Metodología de trabajo

#### **Fase 1: Formar equipo de trabajo**

**Fase 2: Relevamiento sobre los programas realizados en los distintos países por los propios poderes judiciales u otras organizaciones no gubernamentales**

**Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre el relevamiento**

**Fase 4: Talleres de discusión**

**Fase 5: Redacción de los productos esperados.**

## **Fase 1. Formar equipo de trabajo**

### **Primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales**

Determinación de los países que conformarán el equipo de trabajo, y designar uno o más países coordinadores. Distribución de tareas entre los coordinadores de los países que integrarán el grupo de trabajo. Definición de la constitución de los subgrupos, que podrían ser:

- a) Regulación
- b) Buenas Prácticas
- c) Confección de base de datos
- d) Principios o reglas de actuación, distinguiendo los países donde el modelo de Tribunales de Tratamiento de Drogas se ha implementado, de aquellos en que aún no se ha implementado.

### **Con posterioridad a la reunión y antes de la Primera Ronda de Talleres por áreas temáticas**

Designación de los representantes de cada uno de los países integrantes del grupo, asignación de su tarea respectiva según los subgrupos establecidos anteriormente, e inicio de las labores para la ejecución del Plan de Trabajo.

## **Fase 2.**

### **Primera Ronda de Talleres por Áreas Temáticas**

Presentación de avances conforme al plan de trabajo de los subgrupos, y determinación de las labores proscriptivas.

### **Con posterioridad a la Primera Ronda y antes de la Segunda Ronda de Talleres**

---

Continuación de manera virtual de las tareas asignadas.

### **Fase 3.**

#### **Segunda Ronda de Talleres por Áreas Temáticas**

- Análisis de la información recogida, confección de base de datos normativos y elaboración de diagnóstico que se refiera a la determinación del estatus actual de los Tribunales de Tratamiento de Drogas, distinguiendo la etapa procesal en que estos se han implementado; ya sea etapa intermedia del proceso penal o con ocasión de la ejecución de una sentencia

#### **Con posterioridad a la Segunda Ronda y antes de la Tercera Ronda de Talleres.**

Trabajo de manera no presencial, por medios de comunicación electrónicos, para afinar la propuesta definitiva.

### **Fase 4.**

#### **Tercera Ronda de talleres:**

Elaboración de Propuesta de modelo y reglas básicas que permitan la instalación o reforzamiento de los Tribunales de Tratamiento de Drogas. Diseño de una propuesta de acuerdo entre los países en aras a fortalecer los TTD y lograr los consensos interinstitucionales necesarios.

### **Fase 5.**

#### **Segunda Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales**

Aprobación de los productos esperados para su presentación a la aprobación final de la Asamblea Plenaria de la XVIII Cumbre.

### **Fase 6.**

**Luego de la Segunda Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales, y antes de la Asamblea Plenaria:**

Integración de las eventuales observaciones realizadas por los coordinadores nacionales y consolidación de la propuesta final (Trabajo de manera no presencial, por medios de comunicación electrónicos).

## Fase 7

### Asamblea Plenaria de la XVIII Cumbre

<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Recursos</b>	<b>Fecha de Ejecución</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales</b>	Aprobación de la planificación del trabajo del grupo (según subgrupos) y determinación definitiva de los países que conformarán el equipo de trabajo. Asignación, entre ellos, de las labores derivadas de los subgrupos.	Coordinadores Nacionales y Coordinador/es designados especialmente para este grupo de trabajo.		4 al 6 de agosto de 2014	
Designación de los representantes de cada uno de los países integrantes del grupo, asignación de su tarea respectiva según los subgrupos establecidos anteriormente, e inicio de las labores.	Determinar los datos de contacto efectivo y directo de cada uno de los miembros del grupo, distribuir las tareas entre ellos y dar inicio al trabajo.	Coordinador/es del grupo de trabajo	Comunicación electrónica o telefónica		
<b>Primera Ronda de</b>	Presentación de avances	Coordinador/es del grupo de		Diciembre 2014	

<b>Talleres por Áreas Temáticas</b>	conforme al plan de trabajo de los subgrupos y determinación de las labores siguientes.	trabajo			
Continuación de manera virtual de las tareas asignadas.		Coordinador/es del grupo de trabajo	Sitio web o un sub site dentro de la web de la Cumbre para el trabajo en línea y a distancia.		Se sugiere la participación de expertos en la validación de instrumentos.
Envío de los instrumentos metodológicos determinados anteriormente .	Enviar a los destinatarios que se determinen, los instrumentos que requieran de su participación.	Coordinador/es del grupo de trabajo	Correo electrónico		
<b>Segunda Ronda de Talleres por Áreas Temáticas</b>	Análisis de la información recogida, confección de base de datos normativos y elaboración de diagnóstico que se refiera a la determinación del estatus actual de los Tribunales de Tratamiento de Drogas, distinguiendo la etapa procesal en que estos se han implementado; ya sea etapa intermedia del proceso penal o con	Coordinador/es del grupo de trabajo		Mayo 2015	

	ocasión de la ejecución de una sentencia				
Consolidar base de datos	Coordinador/es del grupo de trabajo	Correo electrónico y web			
<b>Tercera Ronda de Talleres</b>  Afinar propuesta definitiva de Protocolo, relativa al modelo y reglas básicas que permitan la instalación de los Tribunales de Tratamiento de Drogas en los Estados Miembros de la Cumbre	Coordinador/es del grupo de trabajo	Correo electrónico, web, y posible videoconferencia		(decisión diferida a la primera reunión preparatoria)	
<b>Segunda Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales</b>	Presentar los productos desarrollados durante la Cumbre	Coordinador/es del grupo de trabajo Coordinadores Nacionales		Diciembre de 2015	
Integración de las eventuales observaciones realizadas por los coordinadores nacionales y consolidación de la propuesta final		Coordinador/es del grupo de trabajo	Correo electrónico, web, y posible videoconferencia		
<b>Asamblea Plenaria</b>	Evaluación. Aprobación de los productos esperados	Presidentas y Presidentes de órganos judiciales miembros de cumbre.		Abril de 2016	

## Productos esperados

1. El producto esperado es el documento que contenga el **Modelo de Tribunales de Tratamiento de Drogas**, distinguiendo el escenario procesal en que se podría implementar, en atención a la convivencia en los países miembros de la cumbre de sistemas acusatorios, mixtos e inquisitivos y a su vez en la etapa procesal en que se debería ejecutar, ya sea en el período intermedio o en la fase de ejecución de una sentencia.
2. Deben agregarse también los documentos que puedan generarse durante el desarrollo del proyecto, como sería el caso de aquél que presentará la determinación del estatus actual, diferenciando la estructura procesal, conforme el marco jurídico tanto nacional como internacional en el que se han implementado los Tribunales de Tratamiento de Drogas en los distintos países miembros de Cumbre. **Esto es diagnóstico y buenas prácticas existentes.**
3. **Acuerdo o compromiso entre los países participantes en la XVIII Cumbre**, en aras a materializar y potenciar el uso de los Tribunales de Tratamiento de Drogas, así como lograr la coordinación y presencia efectiva de los principales actores del modelo de TTD en su ejecución.

## Observaciones generales

**(Describa o anexe cualquier información relacionada con el proyecto)**